

RED INALAMBRICA

Se refiere a la tecnología de red que utiliza el espectro de radioconferencia para conectar dispositivos de cómputo a la red cableada de la Institución y que permite el acceso a redes externas a las que la Institución tiene conexión.

USUARIO AUTORIZADO PARA HACER USO DE LA RED

Toda persona que trabaje en la UPAN (Catedráticos, Personal Administrativo) y los/as alumnos/as inscritos activos. Adicionalmente cuando la situación lo justifique, se podrá autorizar el acceso a usuarios externos.

SERVICIO DE INTERNET INALAMBRICO

Universidad Panamericana está brindando a la comunidad universitaria, catedráticos y personal administrativo su servicio de Internet Inalámbrico en forma gratuita.

A continuación se darán los requerimientos para que se pueda hacer uso de este servicio:

- Antes de hacer uso de este servicio tendrá que pasar al Centro de Cómputo para el control del usuario
- El usuario se conectara a Internet con su equipo (laptop)

- La laptop debe de ser utilizada con la batería, (no conectar a toma corriente) caso contrario se tendrá que cancelar lo equivalente a una hora de navegación.
- Los horarios permitidos de navegación son de: 8:30 a.m. - 12:00 m.d. y de 1:30 a 6:20 p.m., sábados de 8:00 - 5:00 p.m.
- La persona encargada de Informática le dará la guía para la zona de alcance para la detección de la señal inalámbrica.

Nota:

Se debe de tomar en cuenta que el acceso a Internet de la Universidad Panamericana tiene limitadas o bloqueadas páginas que no son permitidas por razones de seguridad.

RESTRICCIONES DEL USO DE LA RED INALAMBRICA

- ➔ El usuario tiene restringido la descarga, visualización o manipulación de material ofensivo, contenidos difamatorios, pornografía y otros que afecten la integridad del individuo.
- ➔ No se permite la ejecución de programas descargadores de videos, música software etc.
- ➔ No se permite la descarga de archivos o programas que afecten la velocidad del ancho de banda.

- ➔ Los usuarios de la Red Inalámbrica deberán de seguir las debidas precauciones para la navegación procurando que esta no afecte las normas de seguridad de la Red UPAN.
- ➔ El usuario debe de utilizar su equipo con carga o batería. Caso contrario deberá cancelar el arancel respectivo por el uso de la energía eléctrica.

DE LAS SANCIONES

1. La Dirección del Centro de Cómputo está autorizado para tomar las medidas correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento de las restricciones, disposiciones y reglamentos establecidos para proteger la integridad y seguridad de la Red de la Institución.
2. Cualquier equipo o dispositivo inalámbrico en la Universidad que represente una amenaza a la seguridad de la red puede ser desconectado de la red.
3. La Dirección del Centro de Cómputo tiene la autoridad para desconectar aquellos equipos que atenten contra la seguridad y la privacidad de la Red - UPAN, poniendo las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad Informática de la Universidad.